CENTER FOR INCLUSIVE CHILD CARE

Hoja de Consejos

Hablando sobre Preocupaciones Educacionales: IDEA

Revisión de los Derechos de los Padres

Los padres deben recibir una copia de sus garantías procesales y derechos durante el proceso de educación especial. Esta información contiene data útil acerca de cuales derechos los padres tienen y como hacerlos valer. Una revisión de estos derechos puede asistir a las familias en tomar el próximo paso.

Si los padres no tienen una copia, ellos pueden pedir una al principal de la escuela, al maestro de educación especial, al coordinador de caso del equipo del IEP (programa de educación individualizado, por sus siglas en ingles), a un miembro del equipo del IEP o al director de educación especial del distrito.

Encuentre un Intercesor

Amigos, otros padres o un intercesor (de una organización de padres o grupo de derechos legales) puede ser un recurso importante para los padres. Ellos pueden atender la reunión del IEP con los padres y pueden ser una fuente de apoyo. Un miembro del equipo (maestro, trabajador social, etc.) de la escuela que toma un interés especial en el niño puede ser la persona clave en interceder por el niño. Recursos para encontrar intercesores se provee abajo. Algunas veces, sin embargo, un miembro del equipo del IEP puede jugar un papel importante en ayudar a los padres a interceder por sus hijos. Miembros del personal, que los padres les tienen confianza, regularmente son intercesores fuertes y efectivos.

Pedir una Reunión o una Llamada Telefónica

Algunas veces los problemas se pueden discutir y resolver a través de una reunión uno a uno, una llamada telefónica a alguien en la escuela. Un maestro, trabajador social, principal u otro miembro del Equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) de su estudiante, Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP, por sus siglas en ingles), o del Plan Individualizado de Intervención Inter-agencia (IIIP, por sus siglas en ingles).

Un contacto o reunión informal se puede pedir por escrito u oralmente (aunque se aconseja generalmente pedirlo por escrito), haciendo un pedido al administrador de caso del IEP, a un miembro del equipo del IEP o al director del departamento de educación especial del distrito.

Pedir una Reunión del Equipo del IEP

El equipo de IEP, IFSP, IIIP es grupo formal que puede hacer cambios al plan del educacional de los niños. Este equipo es responsable de trabajar de parte del niño y mucho trabajo se puede resolver durante la reunión. Una reunión de IEP se puede pedir por escrito u oralmente (aunque generalmente se recomienda que se pida por escrito), haciendo un pedido al administrador de caso del IEP, a un miembro del equipo del IEP o al director del departamento de educación especial del distrito. No existe un requerimiento específico acerca de cuando el distrito debe hacer la reunión, pero debiera responder en un tiempo razonable. Es también una buena idea el que se diga, incluyendo el propósito de la reunión.

Conferencia de Conciliación

Leyes federales y estatales hablaron que las conferencia de conciliación como una forma de resolver problemas entre los padres y la escuela. Es una reunión voluntaria con representante del distrito fuera del proceso de reunión del equipo del IEP y pueden estar envueltos uno o dos personas de la escuela y los padres. Si

la reunión del IEP se dificulta o hay conflicto de comunicación o de personalidad, la conferencia de conciliación es una forma de comenzar revitalizado en el problema.

Si los padres quieren conciliarse tiene que pedir al distrito una conferencia conciliatoria, esta tiene que ser dentro de 10 días del calendario escolar. Para hacer esto, por lo general es sabio, el poner la petición por escrito y darle la petición al administrador de caso del equipo del IEP, un miembro del equipo del IEP, o al director de educación especial del distrito. Dando seguimiento a la conferencia conciliatoria, el distrito debe preparar un memorándum, dentro de cinco días laboriosos, que discute su oferta final propuesta de servicios. Este memorándum se puede utilizas en cualquier procedimiento subsecuente.

Mediación

Otra opción legal es mediación. En mediación utiliza una tercera persona neutral (que es, una persona no conectada a la escuela o los padres) para ayudar a los padres y a la escuela llegar a un acuerdo. El mediador no hace decisiones, pero se enfoca en asistir a ambos, padres y la escuela en desarrollar una solución mutua y agradable. Es un mecanismo voluntario utilizado para superar la comunicación y otras situaciones que surjan durante el proceso del equipo del IEP.

Para disponer una mediación, las partes deben decidir entre un mediador que ellos escojan o contactar los servicios de mediación de su estado.

Facilitar una Reunión del IEP

El facilitar la reunión de IEP es una reunión del IEP que incluye un facilitador que promueve una comunicación efectiva y asiste al equipo del IEP con los miembros que requerido en desarrollar un IEP aceptable. El facilitador mantiene enfocado al equipo en el desarrollo propio del IEP mientras hablan los conflictos que surgen.

Sistema de Querellas

Este es un proceso mas formal donde el Departamento de Educación investiga las alegaciones legales, determinan violaciones y si hay una violación ordena las acciones correctivas necesarias. El proceso debe ser completado en 60 días.

Las querellas deben ser por escrito, firmada y entregada por correo o en persona al Supervisor de Proceso Legar Debido (esto puede variar de estado a estado) al Departamento de Educación.

Audiencia del Proceso Legal Debido

La audiencia del proceso legal debido es el proceso mas formal que usualmente envuelve abogados en ambos lados y donde una parte neutral conduce la audiencia y emite una orden final que vincula a ambas partes.

La solicitud de una audiencia del proceso legal debido se puede hacer por escrito u oralmente (aunque se aconseja generalmente el hacer la petición por escrita) hacienda una petición al administrador de caso del equipo del IEP, a un miembro del equipo del IEP o al director de educación especial del distrito. .

Acciones de la Corte

Si cualquiera, la escuela o los padres no están de acuerdo con la querella o la decisión de la audiencia del proceso legal debido, ellos pueden buscar que la decisión sea revisada por la corte estatal o federal. La actuación de la corte generalmente esta disponible después de la querella o el proceso de audiencia se utiliza y los abogados están envueltos típicamente.

Aunque los abogados necesariamente no tienen que presentar una acción en la corte ambas parte, el distrito y los padres utilizan los abogados para apelar en la corte. Si no se utilizan los abogados tanto el personal de la corte estatal o federal pueden asistir en llenar los documentos necesarios.

Para mas información acerca de IEP, IFSP, IIIP, y de IDEA, visite www.inclusivechildcare.org.

Copyright © 2018 Center for Inclusive Child Care, Concordia University, 1282 Concordia Ave. St, Saint Paul, MN 55104. Estos materiales se pueden reproducir libremente con fines educativos.

La información en esta hoja de consejos ha sido modificada de múltiples fuentes.

Financiamiento proporcionado por el Departamento de Servicios Humanos de Minnesota.